



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/12/21 Hs. 9:02
Numero:	959 Folios: 33
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	(Signature) leg 3920

NOTA N° 369 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 DIC 2021

SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1968 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se declara por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba y se establece que el Municipio informe al cuerpo deliberativo las acciones a seguir por parte de la secretaría de Hábitat y ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el artículo 1°.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 382 /2021 y del Expediente E-13803/2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd.

(Signature)  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Sres/as. COMISION DE RECESO  
del CONCEJO DELIBERANTE  
de la CIUDAD DE USHUAIA.  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

1968  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC. 2021

VISTO el expediente E N° 13803/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por la cual se declara por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba y se establece que el Municipio informe al cuerpo deliberativo las acciones a seguir por parte de la secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el artículo 1°.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 382 /2021, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se declara por el término de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

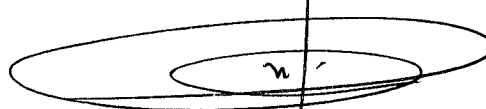
///.2..

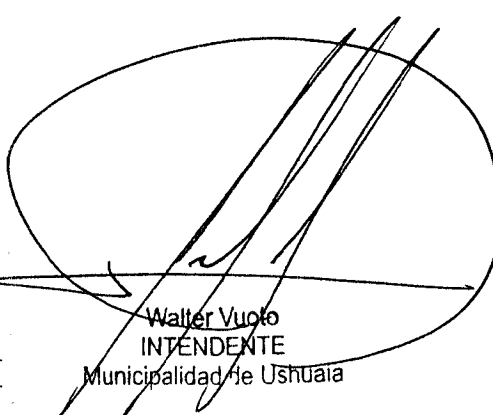
trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba y se establece que el Municipio informe al cuerpo deliberativo las acciones a seguir por parte de la secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el artículo 1°. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1968 /2021.

Bel

  
 Omar Enrique BIGNARDI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
 Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 13803/2021

USHUAIA, 20 DIC 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se declara por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba y se establece que el Municipio informe al cuerpo deliberativo las acciones a seguir por parte de la secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el artículo 1°.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Departamento Proyecto Urbanos realiza el Informe N° 10/2021, informando que el Departamento viene trabajando con los vecinos sobre el tema de accesibilidad desde finales del año 2015 y sobre la problemática del sector, concluyendo que: "...un motivo fuerte por el cual no se pudo avanzar con el trabajo, es que el sector de la senda que atraviesa parte de la Quinta 6, Sección D, se ve interrumpida por cuestiones legales ajenas a nuestra Dirección..".

Que el citado informe es compartido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial, en este sentido: "...Tomando conocimiento del Informe N°10 del Dpto. de Proyectos Urbanos, y atento a que se vienen desarrollando de un tiempo a esta parte propuestas de intervención con el objetivo de integrar la trama urbana del sector con el barrio Las Raíces y el conjunto de los barrios altos en el marco de un proyecto urbano integral, se remite la presente recomendando el veto de la Ordenanza Municipal en su totalidad...".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AS



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

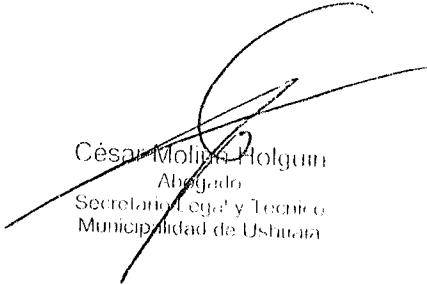
Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

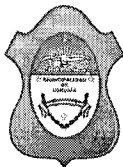
solicitud de propio Concejo, para el caso por una Resolución.

Por lo expuesto, en virtud de la observación realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y de esta propia Secretaria, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada, en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 382, /2021.

*Jel*

  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO  
MUS-E-13803-2021

AÑO  
2021

FECHA 07/12/2021

INICIADOR  
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO  
Perez CD Nota N°428/21

EXTRACTO  
**Tema:** Ordenanza  
**Detalle:** Ord.fech.24/11/21,se declara por el término de trescientos sesenta y cinco(365) dias la Emergencia Social en el barrio "LAS RAICES"

**Interesado:**  
**DNI/CUIL/CUIT:**  
**Telefono:**  
**Mail:**



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA SALIDA	
RECIBIDO POR	Kodupus
ACLARACION	
MORA 10	EXPTE E-13803
USHUAIA 07	de 12 de 21

NOTA N° 428 /2021.----  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.1048/1999.--

USHUAIA,

06 DIC. 2021

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 25 de noviembre, correspondiente a la 9° sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, por medio de la cual se declara por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1000



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Municipio informe a este Cuerpo deliberativo las acciones a seguir por parte de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el artículo 1º.

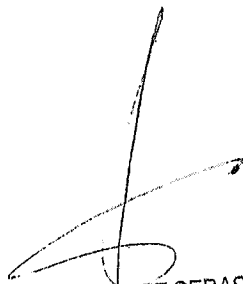
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría. Legal y Técnica deberá elevar un informe pormenorizado de la situación legal y jurídica que motivan paralización de la apertura de la calle.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

1



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-N-19074-2021

**AÑO**  
2021

**FECHA 08/12/2021**

**INICIADOR**  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

**EXTRACTO**

**Tema:** Ordenanza

**Detalle:** -Cde a E-13803/21

**Interesado:**

**DNI/CUIL/CUIT:**

**Telefono:**

**Mail:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sra. Secretaria :

Por la presente, remito a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 48 Hs, si corresponde la promulgación de la Ordenanza, según lo establecido por Decreto Municipal N° 1409/98. La respuesta deberá ser enviada como Nota Electrónica al grupo DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”*

Firmado Electrónicamente por  
Director/a LAYANA Baldomero Carlos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Admin  
08/12/2021 18:00



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA	SALIDA
RECIBIDO POR	Kodupuy
ACLARACION	
HORA 10	EXPT. E-13803
USHUAIA 07	de 12 de 21

NOTA N° 428 /2021.---  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.1048/1999.--

USHUAIA,

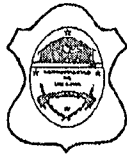
06 DIC. 2021

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 25 de noviembre, correspondiente a la 9° sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, por medio de la cual se declara por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Emergencia Social en el barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Municipio informe a este Cuerpo deliberativo las acciones a seguir por parte de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el artículo 1º.

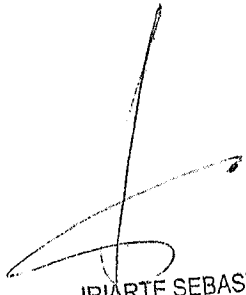
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría. Legal y Técnica deberá elevar un informe pormenorizado de la situación legal y jurídica que motivan paralización de la apertura de la calle.

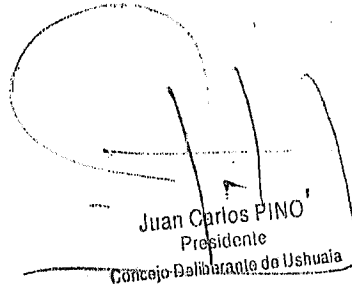
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, 9/12/2021.-

SUBSECRETARIA DE DES. TERR:

SE GIRA EL PRESENTE A LOS FINES DE SU INTERVENCION E  
INFORME. TENER EN CUENTA LOS PLAZOS (48 HS.).

---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Digitalmente por  
Secretaria de Habitat y  
ordenamiento Territorial  
HENRIQUES SANCHES Maria  
Lorena MUNICIPALIDAD  
DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Director Urbanismo

Arq. Gabriel Palacios

De acuerdo a lo requerido por los vecinos del barrio Las Raíces, solicito se evalúe la situación del sector, en el marco de la Emergencia Social declarada por Ordenanza Municipal del día 25 de noviembre de 2021.-

---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Se remite para su intervencion e informe, cumplido vuelva a esta Direccion

Arq. Borgna Maria Belen

DGDUAyOT

Firmado Electrónicamente por  
Director/a BORGNA María Belen  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Desarrollo  
Urbano Ambiental y Ordenamiento  
Territorial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 15 de Diciembre 2021  
Informe 10 / 2021  
Letra Depto. Proyectos Urbanos.

### **D.G.D.U.A y O.T**

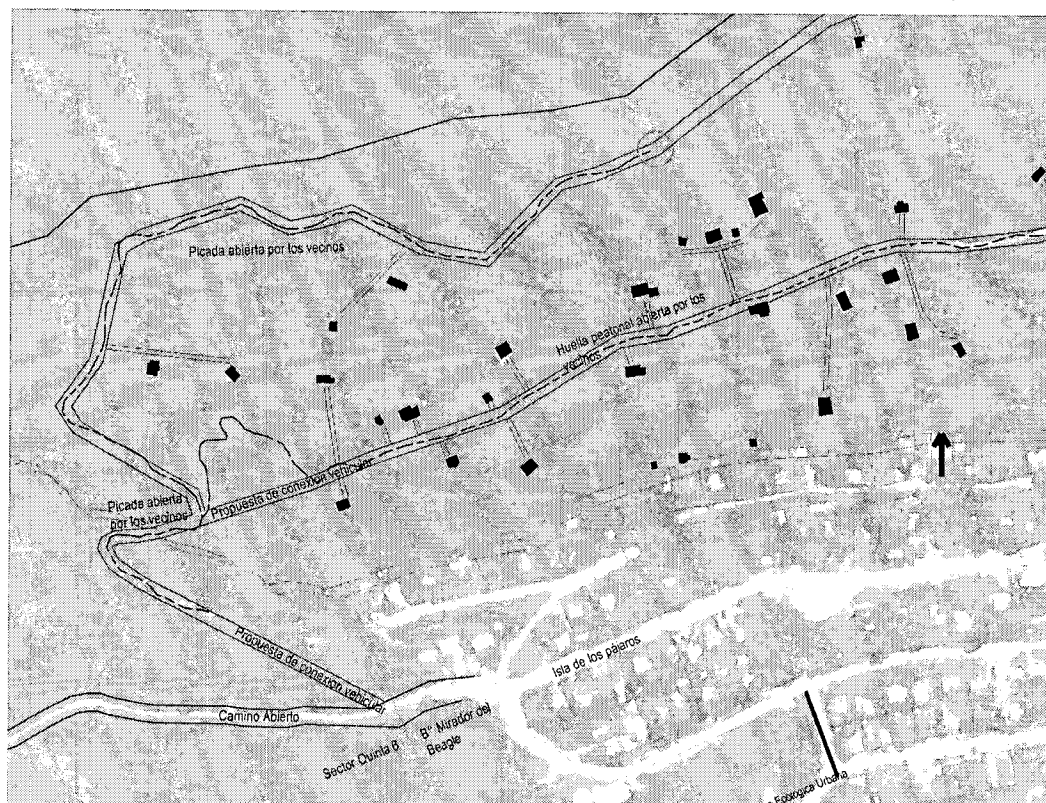
Arq. Belén Borgna

Me dirijo a usted con el fin de responder lo solicitado respecto a la falta de accesibilidad vehicular en los barrios autodenominados Raíces I, II y III. (sector alto de la ciudad)

Este departamento viene trabajando con los vecinos sobre el tema de accesibilidad desde finales del año 2015, ya que consideramos que el espíritu de la Municipalidad es crecer junto con los vecinos generando soluciones integrales para lograr la inclusión, derecho primordial de todo ciudadano.

En varias reuniones mantenidas con la Asociación Barrial entre los años 2015/2019 nos planteaban la necesidad de mantener un barrio peatonal con acceso vehicular restringido, por tal motivo se relevó un par de picadas existentes, con el espíritu de realizar sobre estas un circuito vehicular que permita el acceso al barrio desde el sector alto y conectándolo por la calle Isla de los Pájaros.

*Ver croquis adjunto de Propuesta de acceso vehicular (año 2019)*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Este circuito permitía tener un segundo acceso más directo a ciudad formal, para que los vecinos o cualquier unidad de asistencia como ser ambulancia, bomberos, policía, recolectores de residuos, etc. no tuvieran que dar toda la vuelta por el sector alto, alargando más de 3km el destino lo cual implica un gasto innecesario de recursos y tiempo.

Un motivo fuerte por el cual no se pudo avanzar con el trabajo, es que el sector de la senda que atraviesa parte de la Quinta 6 Sección D, se ve interrumpida por cuestiones legales ajenas a nuestra Dirección.

Sin más saluda atte. Arq. Daniela Pedetta Depto. Proyectos Urbanos

Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION PEDETTA LOTO  
Daniela Leticia  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15/12/2021 15:09

USHUAIA 15/12/2021  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Arq. Irupe Petrina

Tomando conocimiento del Informe N°10 del Dpto. de Proyectos Urbanos, y atento a que se vienen desarrollando de un tiempo a esta parte propuestas de intervención con el objetivo de integrar la trama urbana del sector con el barrio Las Raíces y el conjunto de los barrios altos en un marco de un proyecto urbano integral, se remite la presente recomendando el veto de la Ordenanza Municipal en su totalidad.

Atte.  
Arq. Borgna María Belén  
D.G.D.U.A.y O.T.

Firmado Electrónicamente por  
Director/a BORGNA Maria Belen  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Desarrollo  
Urbano Ambiental y Ordenamiento  
Territorial



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

María Lorena Henriques Sanches

De acuerdo con el Informe de la Directora General, elevo  
Ordenanza recomendando su VETO TOTAL.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

USHUAIA, 16/12/2021.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AREAS COMPETENTES, SE  
GIRA EL PRESENTE C/ORDENANZA, ACONSEJANDO SU VETO.-

Firmado Digitalmente por  
Secretaria de Habitat y  
ordenamiento Territorial  
HENRIQUES SANCHES Maria  
Lorena MUNICIPALIDAD  
DE USHUAIA